



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial Regional**  
**N° 083 -2019-GRA/GG-GRI**

Ayacucho,

28 MAYO 2019

VISTO;

La Carta N° 021-2019-JCHP/C, Oficio N° 079-2019-GRA/GG-OSRHCOS-D, Decreto N° 2922-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3668 GRA/GG-GRI-SGO, Informe No. 033-2019-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Oficio N° 672-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3150-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3923 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Trescientos Veinte Nueve (329) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019** del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**, con C.U. N° 2131018, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento,



teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 157-2012-GRA/GG/GRI**, de fecha 02 de octubre de 2012, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**, con C.U. N° 2131018, con un presupuesto de Inversión Pública de **S/ 6,547,449.38** Soles cuya modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante **Carta N° 021-2019-JCHP/C** de fecha 29 de abril de 2019, el Consultor entrega el Expediente Técnico Desagregado del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante **Oficio N° 079-2019-GRA/GG-OSRHCOS-D** de fecha 30 de abril de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanca Sancos remite el Expediente Técnico Desagregado del proyecto: **"CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**, para su aprobación, mediante **Decreto N° 2922-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 02 de mayo de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura remite a Sub Gerencia de Obras para su Evaluación, mediante **Decreto N° 3668 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 05 de mayo de 2019, se remite el Expediente Técnico Desagregado para su evaluación e Informe Técnico por el Supervisor de Obra;

Que, mediante **Informe No. 033-2019-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE** de fecha 08 de mayo de 2019, el Ing. **GERMAN ALVAREZ ENRIQUEZ** Inspector de Obra, remite el Expediente Técnico Desagregado 2019, en consecuencia la Supervisión autoriza la aprobación del Expediente Técnico por un monto de **S/ 820,670.00** Soles;

Que, mediante **Oficio N° 672-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 09 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Obras remite el Expediente Técnico Desagregado 2019 del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 820,670.00** Soles, para ejecución por la Modalidad Administración Directa, mediante **Decreto N° 3150-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 10 de mayo de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019**, mediante **Decreto N° 3923 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 13 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 3150-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley



del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el **EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2019** del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO"**, con **C.U. N° 2131018**, para ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 15	TRANSPORTE
PROGRAMA	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA	: 0066	VIAS VECINALES
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO
COMPONENTE	:	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO
META	:	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO
PRES. DE ADIC. N° 02	:	<b>S/ 820,670.00 SOLES</b>
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 004-2019-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELMORE CHIPANA  
GERENTE REGIONAL